



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 451

DEL 28 AGO 2026

"Por la cual se justifica la contratación directa del proceso PN DEGUA CD 006 2026 relacionada con "DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA, EN LA CARRERA 7 Nro. 15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y Resolución 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", y demás normas que la complementan y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 estableció en su artículo 2 numeral 4 literal i), dentro de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa para los contratos de arrendamiento.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional de Colombia mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 estableció que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo justificando la misma.

Que el Departamento de Policía La Guajira elaboró el estudio previo cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993; artículos 1976, 1996 y siguientes del Código Civil Colombiano, identificando la necesidad de realizar la contratación directa para el arrendamiento de un espacio físico de 98.15 M2, ubicado dentro de las instalaciones del Comando del Departamento de Policía La Guajira, en la carrera 7 Nro. 15-79, para el funcionamiento de un restaurante al servicio del personal uniformado y no uniformado, de lunes a viernes, de 06:30 a 21:00 horas, y los sábados, domingos y días festivos, de 07:00 a 20:00 horas, buscando con ello una alternativa de alimentación accesible, organizada, higiénica, segura y cercana al lugar de trabajo, que responda a las características y exigencias propias de las jornadas laborales del personal policial y no uniformado.

Conforme a lo anterior el Departamento de Policía La Guajira, invitó a través de la plataforma SECOP II a los oferentes a presentar interés para el arrendamiento de dicho espacio y una vez recibidas las ofertas, mediante acta electrónica AC-2026-030457-DEGUA de fecha 11 de agosto de 2026, se seleccionó al oferente en atención al portafolio presentado.

Que dicho proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa (contrato de arrendamiento) a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en donde se realizará la publicación de los documentos correspondientes.

Que, de acuerdo al estudio previo, el valor estimado de la contratación es de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.692.148,00), por un término de doce (12) meses y un canon de arrendamiento mensual de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.557.679,00), incluido IVA, sin incluir servicios públicos.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Comandante de Departamento de Policía La Guajira,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Justificar la contratación directa del proceso PN DEGUA CD 006 2026, cuyo objeto es "DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA, EN LA CARRERA 7 Nro. 15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES".

ARTÍCULO 2º: Ordenar su trámite al Grupo de Contratos de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de contratación directa PN DEGUA CD 006 2026 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO 5º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Riohacha D.E.T y C, a los

Coronel **SALOMÓN BELLO REYES**
Comandante Departamento de Policía La Guajira

Elaboró: SJ. ANGELA ANGEL DELUQUEZ MARTINEZ
Responsable Estudios Previos DEGUA

Revisó: CT. KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO
Jefe Grupo de Contratos DEGUA

Revisó: TC. EDISON ALEXANDER ORDOÑEZ SARMIENTO
Jefe Administrativo DEGUA

Revisó: ST. ALBER DAVID CASTRO MERCHAN
Asesor Jurídico DEGUA

Revisó: TC. JAIRO ALEXANDER OJEDA ERASSO
Subcomandante DEGUA (E)

Fecha de elaboración: 28/08/2026
Ubicación: D/Contratos/2026

Dirección: Calle 15 carrera 7 esquina
Teléfono(s) 7282811 ext. 116
Correo institucional degua.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA